

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Todo proceso social, constituye una serie de acciones que deben apuntar hacia el bienestar de un colectivo. Entre ellas, la inversión cultural, obras públicas, educación y salud. En la mayoría se deviene del Estado y en otras de menor impacto de fondos de bienestar o inversión social aportados por algunas empresas privadas o fundaciones que apuntan a este estilo.

En los casos que se señalan, se afirma que la ejecución le corresponde a organizaciones, empresas o mejor aún lo que actualmente está en boga, contraloría social a cargo de personas de la comunidad, cuya administración dependerá de la aportación de esfuerzos en distintos enfoques que apliquen todos los miembros.

Todo proceso gerencial o administrativo dependerá de los pasos comunes; Planificación, Ejecución, Control y Evaluación, algunos estudiosos en esta materia le agregan la Replanificación apostando al margen de error en cualquiera de los procesos señalados. El punto se enfoca, en qué se falla generalmente en los controles y la evaluación. Es por ello que las obras son reorientadas a favor de una ganancia más que de servicio público.¹

¹ Replanificación consiste en la reasignación de nuevas actividades en un proceso gerencial o administrativo en el cual se tiene la certeza que no se cumplirán las metas propuestas.

Cuando al cambiar el plan de inversión, sustituir un procedimiento, material, o se omiten aspectos prácticos para el logro de los objetivos, definidos como el bien común que persigue el colectivo, se incurre en hecho de corrupción, porque el resultado no ofrecerá satisfacer las necesidades para lo cual se hizo la inversión. Es allí donde la reingeniería como proceso administrativo, debe prever ante las contingencias que no se desvirtúe la tarea a alcanzar.

Profundizando el concepto de corrupción el diccionario de la Real Academia Española la define como “En las organizaciones, especialmente en las públicas, es la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”. Y esto permite asegurar de acuerdo a los resultados que se observa en cualquier obra, que queda sin terminar, aún conociéndose que la poca inversión no justifica el resultado, también la acelerada acumulación de capital de las empresas ejecutoras y/u otras personas, como también organizaciones políticas, que manejan cualquier tipo de afinidad con los gobiernos de turno; local, regional y nacional.

A su vez Garzón, Carbonell, Vázquez (2003) exponen que

La corrupción consiste en la violación de una obligación por parte de un decisor con el objeto de obtener un beneficio personal extraposicional de la persona que lo soborna o a quien extorsiona, a cambio del otorgamiento de beneficios para sobornante o el extorsionado, que superan los costos del soborno o el pago o servicio del extorsionado.(p.26).

Como ejemplo de tal situación es que en Venezuela los porcentajes de corrupción han ido aumentando progresivamente observándose ésta en los indicadores. Uno de ellos es el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) realizado por *Transparency Internacional (TI)* una organización no gubernamental la cual publica anualmente el IPC y el Índice de Fuentes de

Soborno (IFS) su función a nivel nacional e internacional es combatir la oferta y la demanda de la corrupción, “En una época en la que abundan los paquetes de medidas de estímulo, desembolsos rápidos de fondos públicos y estrategias para garantizar la paz en todo el mundo, es esencial identificar el modo en que la corrupción obstaculiza las buenas prácticas de gobierno y la rendición de cuentas a fin de interrumpir este círculo vicioso”. (p.1)

Al respecto señaló Huguette Labelle, Presidenta de *Transparency International (TI)*. El IPC índice tomado en base a 180 países para el año 2009, año con la mayor cobertura hasta la fecha; este índice consiste en clasificar a los países en una escala de diez a cero, donde diez indica los niveles más bajos de corrupción y cero los más altos: en el cual Venezuela ocupa la posición 162 con una puntuación de IPC de 1.9; y a su vez la posición 30 de los 31 países incluidos de América lo que da como conclusión que a nivel internacional estamos en lo niveles más altos de corrupción, considerando según esta organización que los países con puntajes menores a 3.0 indica que la corrupción es percibida como desenfrenada y a su vez clasificados por el Banco Mundial como países de ingresos bajos.

Tal situación ha conllevado a dar en la República Bolivariana de Venezuela (RBV) cambios significativos en materia legal – política - económico con la idea de ir adoptando medidas que han dado buenos resultados en otros países comenzando con la derogación realizada a la Constitución de Venezuela de 1961, con la finalidad de dar inicio a una democracia participativa y protagónica de los ciudadanos y ciudadanas; dando origen a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999.

Por otra parte, la Constitución del año 1999, asume otro paradigma político, los ciudadanos y ciudadanas, al igual que la anterior, también, elige a sus representantes. En ese sentido, de la misma manera, es representativa. Pero, además; esa comunidad que elige, participa, es protagónica, revoca y es corresponsable. La soberanía no sólo reside en el

pueblo, como en la Constitución de 1961, sino que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, él la ejerce de manera directa e indirecta mediante el sufragio. El paradigma de la Democracia Participativa se resume en términos democráticos, participativos, electivos, descentralizados, alternativos, pluralistas y de mandatos revocables; este constituye un elemento nuevo incorporado en la actual Carta Magna.²

Por constituir un deber del Estado venezolano satisfacer las necesidades públicas por mandato de la CRBV, se previó la creación de un Sistema Nacional de Control Fiscal ejercido a través de la Contraloría General de la República el cual permite controlar, vigilar y fiscalizar los ingresos, gastos, bienes públicos y nacionales incluyendo las operaciones relativas a los mismos, se pretende fortalecer la capacidad del Estado, esto con la finalidad de ejecutar eficazmente su función de Gobierno, lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y establecer la responsabilidad en la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión pública.

A su vez la Carta Magna ofrece una base legal donde se pueden identificar nuestros derechos, deberes y las corresponsabilidades que conllevan el Estado y la sociedad para ejercer la democracia participativa, esto se establece en el artículo 62 el cual expresa:

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la Sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica (p.20).

² Artículo 6 de la CRBV “El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables” (p.6)

Conociendo la importancia que tiene la participación ciudadana en las cuestiones comunitarias partiendo del hecho que a cada quien le duele su entorno se supone que ésta dará mejor tratamiento a las cuestiones que favorezcan o afecten al colectivo, por tal motivo, se promueve en este último tiempo la bien llamada “explosión comunal”, en donde se le otorga a la participación del pueblo un poder incalculable para decidir en las situaciones de cualquier índole, desde lo local hasta lo nacional. Estableciéndose jurídicamente en el artículo 70 de la CRBV como medios de participación y protagonismo del pueblo en el cumplimiento de la soberanía: “la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación de mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante (p.21)

Es por ello, que se concibe participación, como un mecanismo de unión de diversos aspectos económicos, proyectos sociales, políticos y democráticos, con fines comunitarios. Uno de los objetivos de la participación social, es promoverla como integradora de las políticas sociales, con la finalidad de facilitar la satisfacción de necesidades sociales mínimas y asegurar la gobernabilidad.

Por lo antes expuesto y confirmando el rango constitucional que tiene la participación y el protagonismo ciudadano que conlleva el apego a nuestras responsabilidades como venezolano, la CRBV (1999) expresa en el artículo 132 “Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país.....”(p.37). Sin esa intervención protagónica el desarrollo de los pueblos se ve amenazado por los intereses capitales de una minoría que no tiene el deseo de la prestación de servicios de calidad a favor de la población sino por el contrario socavar la utilidad de las inversiones sociales a las que de cualquier forma tengan acceso los ciudadanos, y tomando las riendas de

estos procesos que conllevan al cambio, se promueve una nueva forma de gestión social.

En este mismo orden de ideas el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) enuncia que el Sistema Nacional de Control Fiscal tiene por objetivo "... fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público..." (p.11). Tal situación ha permitido al Estado generar planes y programas de gestión pública y participación como los Consejos Comunales, las cooperativas, las redes locales de distribución de alimentos, la nacionalización y puesta al servicio del pueblo de las empresas de servicios y del petróleo, entre otras.

En concordancia, podemos mencionar como principios básicos de la Participación Ciudadana en el marco legal de la CRBV: la democracia, la corresponsabilidad, la transparencia y rendición de cuentas, la solidaridad y la legalidad.

También la Ley Orgánica de Poder Público Municipal (LOPPM) en el artículo. 253 contempla que "La participación protagónica del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal es el medio necesario para garantizar el completo desarrollo tanto individual como colectivo, dentro del municipio...". Al respecto, los planes incluyen formación de los grupos sociales de acción protagónica y el apoyo económico del Banco del Pueblo, Banco de la Mujer, y otros organismos. También se citan los programas de formación académica y profesional con las misiones educativas. Y éstas propuestas traen consigo una estructura que descende desde lo nacional, estatal, municipal y local, tal como la expresa el enfoque geohistórico, donde el destino de los pueblos reside en la participación y acción de todos sus habitantes, pero sin dejar de lado el apoyo del Estado, principal garante del desarrollo.

Dentro del enfoque geohistórico se puede inferir la importancia que tiene la interculturalidad de los pueblos como punto de partida para el conocimiento de sus costumbres, hábitos y tradiciones a fin de satisfacer su desarrollo sin intervenir en su libre progreso. Es por ello que formarse en este enfoque permite conocer datos desde lo específico hasta lo general.

Otro aporte de esta metodología, es la espacialidad, llamada también la dicotomía entre tiempo y espacio geográfico. La espacialidad, señala que el tiempo es un valor que interactúa en lo geográfico, y la realidad en un mismo espacio varía con el tiempo. Es decir, lo que hoy es una necesidad para el futuro, se constituye como otra necesidad, porque los valores, ha transgredido la realidad misma.

Entre otros, en el enfoque geohistórico, se explica la historia como “la narración de acontecimientos pasados”, porque ese pasado constituye para ese momento su propio presente, y el futuro, no lo determina como “son los acontecimientos que sucederán en el mañana”, sino que lo define como “la sucesión de presentes”, para este enfoque, el presente es un valor que determina las necesidades humanas que deben ser satisfechas, a razón de constituir mejor calidad de vida, en todos los presentes que viva la sociedad.

Otro de los cambios significativos en la CRBV fue la creación del Poder Ciudadano el cual tiene como misión “Promover la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública para fortalecer las instituciones de la democracia a través de la acción colectiva.”³

Poder Ciudadano forma parte de la Organización del Poder Público Nacional, el mismo se ejerce a través del Consejo Moral Republicano integrado a su vez por el Defensor o Defensora del Pueblo el Fiscal o la Fiscal General de la República y el Contralor o Contralora General de la República.

³ Poder Ciudadano [Página Web en línea] Disponible en <http://www.poderciudadano.org/?do=mv>

Entre una de las principales funciones que tiene el Consejo Moral Republicano es prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa. En este sentido el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano nos expone.

...se entenderá por ética pública el sometimiento de la actividad que desarrollan los servidores públicos, a los principios de honestidad, equidad, decoro, lealtad, vocación de servicio, disciplina, eficacia, responsabilidad, transparencia y pulcritud; y por moral administrativa, la obligación que tienen los funcionarios, empleados y obreros, de los organismos públicos, de actuar dando preeminencia a los intereses de Estado por encima de los intereses de naturaleza particular o de grupos dirigidos a la satisfacción de las necesidades colectivas.(p.2).

En los artículos citados se evidencia claramente la introducción del nuevo concepto de Democracia Participativa que a su vez es confirmado en la actual Carta Magna, para la cual es indispensable la participación real, protagónica y activa del pueblo con el objetivo de ayudar a construir una sociedad de igualdad y de justicia en lo económico, social, político, institucional y moral. La relación, entre dirigentes políticos y sociedad civil, aunado a una organización comunal, que asume la formación como herramienta para desarrollar planes y programas comunitarios ha motivado e impulsado la participación ciudadana en el control y toma de decisiones de asuntos públicos, con la finalidad de una mayor satisfacción de las necesidades ciudadanas; todo esto con el objetivo de eliminar la corrupción, la malversación de fondos públicos.

Una de las formas comunes de Participación Ciudadana es a través de las Contralorías Sociales las cuales tiene como finalidad controlar y vigilar que los proyectos que benefician a sus comunidades sean desarrollados: en condiciones de calidad, tiempo adecuado y costos acordados. Esto tiene como objetivo que los ciudadanos y ciudadanas sean los custodios de los

recursos públicos destinados a la ejecución de obras para la satisfacción de las necesidades de la colectividad.

De este planteamiento surgen las siguientes interrogantes. ¿Cómo se está ejerciendo la participación ciudadana en Tabay – Municipio Santos Marquina del Estado Mérida?, ¿Cuán preparadas están las personas a cargo de la contraloría social en Tabay – Municipio Santos Marquina del Estado Mérida?, y finalmente, mediante un diagnóstico ¿Determinar bajo qué premisas o principios se fundamenta la ejecución de la contraloría para optimizar las inversiones sociales en este sector?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la Participación Ciudadana en la Contraloría Social ejecutada por el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega del Municipio Santos Marquina.

Objetivos Específicos

1. Describir los principios rectores del Sistema de Participación Ciudadana en el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega de Tabay – Municipio Santos Marquina, y que a su vez conllevan la optimización de este proceso.
2. Describir los aspectos básicos que establecen las normas venezolanas en relación a la Participación Ciudadana y Contraloría Social.
3. Determinar cuáles son las actividades realizadas por la Contralorías Sociales en el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega de Tabay – Municipio Santos Marquina y cómo son llevadas a cabo.

4. Conocer qué tipo de formación ha recibido el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega, en materia de contraloría social.
5. Establecer sugerencias que permitan optimizar el proceso administrativo de enfoque social.

Justificación de la Investigación

Esta investigación tiene relevancia debido a que el otorgamiento de la participación ciudadana en la gestión de control social es de rango constitucional, el cual se está ejerciendo a través de las contralorías sociales.

Podemos observar que por derecho de rango constitucional todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a estar debidamente informados en todo lo concerniente de las actividades realizadas por la administración pública, según lo establecido en el artículo 143 de la CRBV

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados e informadas oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a la intimidad de la vida privada, de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto. No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos o funcionarias públicas que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad (p.39)

De igual manera ratificado esto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Planificación, que define la Participación Social como; “El derecho que tienen los sectores sociales de estar debidamente informados, de elaborar propuestas, de identificar prioridades y de recomendar formas de participación que incidan en la construcción, viabilidad y perfectibilidad de la planificación” (p,17). Es por ello que se desea estudiar hasta qué punto, el grupo social que conforma el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega de Tabay, conoce sus responsabilidades y sus implicaciones con el basamento legal que le confiere las leyes de la República.

A su vez esta misma ley, promueve la Participación Social en la que les permite a las personas individualmente o mediante comunidades organizadas u Organizaciones Públicas no Estatales legalmente constituidas presentar propuestas y/o formular opiniones sobre la Planificación de los Órganos y Entes de la Administración Pública.

Constituyendo la Participación Social una de las estrategias a seguir para alcanzar el objetivo en el ámbito social teniendo claro que es uno de los cinco equilibrios fundamentales (el político, el económico, el social, el territorial y el internacional) contemplados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

En correspondencia, mediante esta investigación se hará recolección de información relacionada con los sistemas de controles fiscales considerados en la Administración Pública comparándolos a su vez los aplicados por el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega de Tabay del Municipio Santos Marquina del Estado Mérida, por lo que se considera importante crear un escenario en el cual la colectividad conozca y evalúe las políticas que le garantizan su participación en los procesos de toma de decisiones y control de los asuntos públicos que le afectan directamente.

Es importante que los ciudadanos sean actores fundamentales con la finalidad de lograr la consolidación de la democracia participativa y protagónica, para ello indiscutiblemente deben conocer a profundidad aquellos elementos significativos de dicha ley que conlleven a la modificación de las claves para la acción y conceptualización de los deberes, derechos y garantías de los ciudadanos.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

Toda investigación parte de antecedentes los cuales son estudios previos que tienen relación sobre el tema o que sirven de soporte y base para poder tener una clara comprensión de la problemática analizada, para Méndez (2002, p.42), es “una descripción detallada de cada uno de los elementos de la teoría que serán directamente utilizados en el desarrollo de la investigación”, lo que permite una visión más amplia del problema y orienta al investigadores en el desarrollo de la investigación

Melossi (1992) en su libro titulado “El Estado del control social” describe el desarrollo del Control Social en las sociedades modernas; a su vez analiza el desarrollo temprano de las teorías del Estado y el derecho en la Europa predemocrática comparándolo con el concepto de control social de los Estados Unidos, además desarrolla el control social en la democracia estadounidense. Luego de utilizar el análisis de debates actuales en el campo de la teoría social y política el autor desarrolla su propia teoría de control social y el derecho que hace girar en torno a las ideas de la

comunicación y el público, así mismo aborda la cuestión de la estructuración de una comunidad política europea verdaderamente democrática.

Vásquez (2000) en su libro titulado “Control fiscal y auditoria de Estado en Colombia” describe brevemente lo que es el control para luego dar una explicación más extensa en lo que consiste el control fiscal pretende mostrar de una manera práctica el desarrollo y la aplicación del Control Fiscal que le compete a las contralorías, ofreciendo a su vez un aporte en el camino por alcanzar la modernización a la que los obliga la Constitución de dicho país.

Tonitto (2002) en su libro titulado “Tras las huellas de la participación ciudadana” describe una iniciativa innovadora del Estado Miranda en Venezuela, en la cual el gobierno regional trabaja conjuntamente con las comunidades para que los sectores populares sean los autores de su propia superación, en donde la sociedad civil participa en la planificación y la ejecución de las actividades del gobierno regional en sus comunidades fomentando la construcción de la democracia así como el fortalecimiento del bienestar. La participación es un proceso que define la victoria sobre la marginalidad.

Chávez (2003) en su libro titulado “Participación social: retos y perspectivas” basa su estudio en la población la cual a través de la participación social busca espacios para influir y controlar decisiones, con base en los derechos y la legitimidad que le conceden las organizaciones sociales. Estas acciones generalmente se sitúan en el marco político – social, fuera del sistema de partidos, debido a esto estas formas de participación social muestran potencialidades y no están libres de dificultades.

Contreras (2003), en su libro titulado “Trabajo social en grupo” versa el trabajo en describir al hombre como un ser social que depende de sus semejantes con el objetivo de desarrollar sus potencialidades conduciéndolo a tener actuaciones positivas; destacando que las actividades individuales deben usarse para bien común con beneficio en la sociedad, contribuyendo

de esta manera al proceso de cambio social; educándolo a descubrir su personalidad para reforzarla e implementarla en la integración ante la sociedad manteniendo ante todo la relación individuo – sociedad.

Patiño (2004), realizó una investigación titulada “Diseño de un sistema estratégico de control de gestión pública caso: contraloría general del Estado Mérida”. El objetivo general de este trabajo, fue presentar el Diseño de un Sistema Estratégico de Control de Gestión (SECGP) a través de Indicadores, que permita a los órganos de un adecuado control y evaluación de la Gestión Pública, los resultados obtenidos donde se evidencia la necesidad de actualizar el sistema, mediante la automatización del control de gestión, con énfasis en la generación y establecimiento de indicadores e información oportuna y confiable para la evaluación de la gestión pública. Lo cual, permite allanar las vías a la modernización de la administración pública, desde la perspectiva del mejoramiento continuo, en la Contraloría General del Estado Mérida.

Ortíz (2005), en su libro titulado “Fundamentos de finanzas públicas”. El texto presenta un enfoque de la estructura y organización del Estado Colombiano donde identifica las tres ramas del poder (Legislativa, Ejecutiva y Judicial), además comenta la organización que hoy posee el Estado en lo que respecta a los dos grandes sectores: centralizado y el descentralizado finalmente incluye una propuesta que trata de la forma de ejercer el control fiscal a la Administración Pública tomando como insumo la cuenta que están obligados a rendir todos los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación.

Rojas (2006), en su trabajo titulado “Análisis de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal Caso: Municipio Campo Elías Estado Mérida – Venezuela” tiene como objetivo analizar la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal del Municipio Campo Elías del Estado Mérida debido que esta forma parte del nuevo concepto de democracia participativa y protagónica a través de un

enfoque cuantitativo, con alcance descriptivo no experimental y de campo y con el uso del método analítico obtuvo como resultado que hay desconocimiento y escepticismo en los ciudadanos y ciudadanas del Municipio Campo Elías relativo a la Participación Ciudadana en lo que concierne al Control Fiscal de la Gestión Municipal.

Asensio (2006), en su obra titulada “El libro de la gestión municipal: claves de éxito para políticos y directivos locales” este libro trata de la planificación política, los programas de gobierno, la comunicación e información municipal, las habilidades y los principios mas relevantes en el funcionamiento de las áreas municipales, el mismo tiene como finalidad dar referencia en cuanto a la gestión política y operativa a todos aquellos interesados en el mundo de las Corporaciones Locales de España.

Acedo (2007) realizó una investigación titulada “Los productores agrícolas organizados y el contrabando agrícola en el Municipio Rivas Dávila del Estado Mérida”, la cual tuvo como finalidad proponer un plan que oriente la incorporación de los productores agrícolas organizados al control del contrabando agrícola del Municipio Rivas Dávila del Estado Mérida. Esta se desarrollo bajo la modalidad de proyecto factible, apoyado en una investigación de campo de carácter descriptivo con una población de 1540 productores agrícolas pertenecientes a los sistemas de riego de este Municipio. Los resultados del diagnóstico permitieron concluir que existe una carencia de organización de los productores agrícolas para contrarrestar el problema del contrabando agrícola en el Municipio Rivas Dávila del Estado Mérida.

Seller (2009) en su libro titulado “Participación ciudadana y gestión de las políticas sociales municipales,” este libro realiza una reflexión en torno a la participación ciudadana en la gestión social, implementación y evaluación de las políticas sociales, concretamente en el ámbito de los servicios sociales municipales, presentando de manera concreta las contribuciones, limitaciones y tendencias más significativas de los consejos e institutos en su

capacidad para influir en los procesos de democratización en la construcción de las políticas sociales en el ámbito local. Contribuye a la reflexión y al debate de la participación ciudadana en las políticas sociales en el ámbito local por parte de los actores involucrados en su diseño, implementación, gestión y evaluación.

Bases Teóricas

Antecedentes del Control Fiscal en Venezuela

En 1938 en la presidencia del general Eleazar López Contreras se promulga la Ley Orgánica de Hacienda Pública creándose a través de ésta la Contraloría General de la Nación, posteriormente en la Constitución de 1961 pasa a ser Contraloría General de la República; la cual en su artículo 234 enunciaba que tenía como finalidad el "...control vigilancia y fiscalización de lo ingresos, gastos y bienes nacionales así como las operaciones relativas a los mismos"; llamándose en la actualidad de la misma manera según lo establecido en la CRBV en su artículo 287, promulgándose en 1975 la primera ley de Contraloría General siendo modificada en 1995.

Es importante mencionar que en ésta modificación expone los primeros lineamientos del control fiscal es en la CRBV de 1999 cuando se crea el Poder Ciudadano el cual incorpora a la Contraloría General de la República dentro de los órganos que conforman dicho Poder y a la vez promueve la creación del Sistema Nacional de Control Fiscal el cual está legislado por la LOCGRSNCF

Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007

En febrero de 1999 a raíz de posesión de la Presidencia de Hugo Chávez orientado hacia el proyecto de la V República comienza en Venezuela un proceso de cambio encaminado hacia la construcción del Proyecto Nacional Simón Bolívar iniciándose por el Programa Económico de

Transición enmarcado en el corto pero importante periodo 1999 – 2000, considerada esta la propuesta inicial en el sector económico que se planteó en el corto plazo para orientar la gestión del gobierno de turno. A pesar de su limitado alcance en el tiempo; éste tenía como objetivo principal promover el crecimiento sostenido y diversificado de la economía, reducir la inflación y aumentar el nivel de empleo productivo para proteger el poder adquisitivo de las familias.

Siguiendo el esquema de cambio estructural encaminado en la reconstrucción de la nueva República se crea una estrategia llamadas Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007 la cual se sustenta en la búsqueda de cinco equilibrios los cuales se fundamentan en la participación protagónica del pueblo venezolano. Por consiguiente estos cinco equilibrios engloban el aspecto económico, social, político institucional, territorial e internacional

1. Equilibrio Económico: Dirigido al desarrollo de un modelo económico que permita la producción global de riqueza y la justicia en su disfrute, es decir el desarrollo de una sociedad prospera equitativa y justa
2. Equilibrio Social: Orientado no solo a corregir las enormes diferencias que influyen en nuestra sociedad con su gran carga de exclusión e injusticia social, sino, también, al desarrollo pleno del ciudadano en los aspectos relativos al ejercicio de la democracia
3. Equilibrio Político: Se orienta a promover la transformación del marco institucional dentro del cual los actores políticos, sociales y económicos hacen sus planes y toman sus decisiones
4. Equilibrio Territorial: Se orienta al desarrollo de un modelo de ocupación del territorio mediante la estrategia de descentralización desconcentrada, a partir del potencial y las restricciones ambientales y culturales del mismo.

5. Equilibrio Internacional: Fomenta la adecuada inclusión de Venezuela en el ámbito internacional y el impulso en la integración de las naciones latinoamericanas y caribeñas, en lo económico, lo territorial y energético

Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013

En este nuevo periodo las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, tienen como fin encaminar a Venezuela hacia la construcción del Socialismo del Siglo XXI, profundizando los logros alcanzados a través de las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, en este nuevo periodo se aplicaran las siguientes directrices

1. Nueva Ética Socialista: Propone transformar radicalmente los principios ideológicos de la Nación venezolana, la cual hunde sus raíces en la fusión de los valores y principios de lo más avanzado de las corrientes humanistas del Socialismo y de la herencia histórica del pensamiento de Simón Bolívar.

Se fundamenta en el Proyecto Ético Socialista Bolivariano el cual propone una ética cívica caracterizada en las sociedades pluralistas las cuales asumen como propios un conjunto de valores y principios que pueden y deben ser universalizables porque desarrollan y ponen en marcha la fuerza humanizadora la cual va a transformar a los hombres en personas y ciudadanos justos, solidarios y felices

2. La Suprema Felicidad Social; Es parte de la construcción de una estructura social incluyente, un nuevo modelo social productivo, humanista y endógeno, se persigue que todos vivamos en similares condiciones, rumbo a lo que decía el Libertador: “La Suprema Felicidad Social”.

Las bases políticas de la construcción de la estructura social están contenidas en la CRBV, esta estructura social se encuentra en proceso de transición en busca de obtener la ansiada formación económica social

aplicando el gobierno las Misiones el cual constituye un proceso de inclusión de los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito social financiadas estas por recursos públicos con el objetivo de satisfacer necesidades de alimentación, salud, vivienda y empleo.

3. Democracia Protagónica y Revolucionaria: Para esta nueva fase de la Revolución Bolivariana se consolidará la organización social, de tal manera de transformar su debilidad individual en fuerza colectiva, reforzando la independencia, la libertad y el poder originario del individuo. Basándose principalmente en la defensa, conservación y desarrollo de la vida humana haciendo énfasis en que el bien común determina el sentido de lo justo y lo bueno lo cual está relacionado con lo ético
4. Modelo Productivo Socialista: Con el fin de lograr trabajo con significado, se buscará la eliminación de su división social, de su estructura jerárquica y de la disyuntiva entre la satisfacción de las necesidades humanas y la producción de riqueza subordinada a la reproducción del capital.
5. Nueva Geopolítica Nacional: La modificación de la estructura socio-territorial de Venezuela persigue la articulación interna del modelo productivo, a través de un desarrollo territorial desconcentrado, definido por ejes integradores, regiones programa, un sistema de ciudades interconectadas y un ambiente sustentable.

Participación Ciudadana

Baca L, Bokser J, Castañeda F, Cisneros I, Fernández G, (2000) en su libro titulado “Léxico de la política” define que la “...participación ciudadana se entiende aquel proceso por el cual los sujetos, a título individual o colectivo, desarrollan una acción tendiente a vincular una expectativa o una opinión con los ámbitos públicos o político...” (p.509) Por tal situación podemos decir que es el proceso social mediante el cual se integran a los ciudadanos de una sociedad con el objetivo de modificar su propia realidad, esta será eficiente en la medida que la colectividad analice sus necesidad

propongan soluciones y además formen parte del proceso de ejecución, supervisión y control de las mismas. De esta manera podemos expresar que la participación ciudadana consiste en el derecho de carácter constitucional que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas de la RBV constituidos de manera organizada o independiente en aplicar un conjunto de acciones que permita controlar, vigilar y evaluar las actividades ejecutadas como gestión pública con recursos públicos con el objeto de constatar que las mismas cumplen con los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, generando de esta manera el proceso de control gestión pública aplicando los derechos que tenemos sobre lo que es de todos y nos involucra a todos; partiendo siempre del compromiso de velar por la equidad y la justicia social y exigir rendición de cuentas a los gobernantes y administradores de dichos recursos en caso de ser necesario.

En la guía de la Contraloría General del Estado Mérida titulada “Fundamentos de la participación ciudadana y contraloría social” (s.f) se hace mención que

...para una participación ciudadana, como instrumento de control fiscal del Estado, es importante tener presente los objetivos de: motivación, formación y educación de los ciudadanos con relación al marco constitucional y legal vigente, debido a que éstas permitirán consolidar los valores de libertad, independencia, paz, solidaridad, bien común, integridad territorial entre otros. (p.1).

Por lo cual podemos mencionar que para que la participación ciudadana cumpla su función apropiada sus participantes deben tener muy claro el marco legal establecido de manera constitucional.

Consejos Comunales como medios de Participación Ciudadana

En la Ley de Los Consejos Comunales la cual tiene por objeto crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los Consejos Comunales en su artículo 2 describe lo que es un consejo comunal

... son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. (p.2).

De lo anterior podemos concluir que los Consejos Comunales es el medio a través del cual el pueblo constituido por comunidades organizadas puede participar en las acciones relacionadas con todas actividades ejercidas por la administración pública con la finalidad de cumplir con las necesidades de la comunidad.

Así mismo establece que los principios que rigen la organización, funcionamiento y acción de los Consejos Comunales son: corresponsabilidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad social, control social, equidad, justicia, igualdad social y de género.

Contraloría Social

Alejandro Oropeza López “La evaluación de la función pública en México” (2000) precisa que la Contraloría Social “permite encauzar la acción social en la definición de problemas, en la búsqueda de soluciones; en la reorientación de actividades que conjuguen los recursos comunitarios “(p.138).

Así mismo podemos decir que es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que ejerce el pueblo a través de su participación cotidiana bien sea de manera organizada o independiente con el objetivo de colaborar con la gestión de actividades de carácter publico cumpliendo a su

vez con los principios que rigen la Administración Pública (honestidad, participación, eficacia transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad)

La Contraloría Social representa un elemento innovador que contribuye a la exclusión de la burocracia representativa que siempre ha reinado en los organismos públicos, esto implica que los ciudadanos y ciudadanas están en el derecho de participar en la planificación, diseño, ejecución, control y evaluación de las políticas ejecutadas por cualquier organismo del Estado.

Por consiguiente la finalidad de la contraloría social es cumplir con dos objetivos establecidos con carácter constitucional, los cuales el primero es un mal que ha existido desde hace muchos años la corrupción la cual es muy susceptible en los organismos públicos; combatir la corrupción consiste en un proceso además de concientización, promocionar y renovar principios como la honestidad, la justicia y equidad entre otros el segundo objetivo es combatir la burocracia situación que ha estado latente en los organismos públicos desde los gobiernos anteriores.

Según la Contraloría General del Estado Mérida en su guía titulada “Fundamentos de la participación ciudadana y contraloría social” (s.f) expresa que

...la Contraloría Social constituye una forma de enlace o interlocución entre el Estado y Sociedad. Permitiendo a través del comportamiento ético de los ciudadanos y servidores públicos: la atención sobre el desempeño del objeto de control, la formulación y evaluación de proyectos de acuerdo con las necesidades de las comunidades organizadas, el uso racional de los recursos del estado conforme los principios de corresponsabilidad, honestidad, objetividad, eficiencia, justicia social y equidad en transformación productiva del país. (p.1).

Expresando a su vez claramente los objetivos más relevantes de la Contraloría Social

- Promover y apoyar la participación activa de la ciudadanía en las acciones de control, vigilancia, y evaluación de la gestión pública
- Fomentar las responsabilidades de la ciudadanía con la finalidad de que se obtenga el máximo provecho de los servicios que reciben.
- Propiciar la transparencia, honestidad y eficacia en la prestación de los servicios por parte de la actividad gubernamental.

Entre otros, la Ley de los Consejos Comunales da origen a la Unidad de Contraloría Social así lo establece el artículo 11, el cual indica que esta conformada por cinco (5) habitantes de la comunidad con el objetivo de

...realizar la contraloría social y la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal. (p.9)

En este sentido se fundamenta la importancia y legitimidad que tiene la contraloría ejercida por los miembros de las comunidades, donde su acción puede ir hasta las instancias propias de estudios sociales, demográficos, de índole productivo desde los sectores primarios, secundarios y terciarios. Sin embargo, la Unidad de contraloría se debe al colectivo y deben presentar informes sobre los avances y debilidades que pudieran estarse sucediendo en cualquier fase del proceso que implica la gestión social.

Como características de la Contraloría Social podríamos mencionar

- Participación directa e inmediata del pueblo.
- La presencia física de los ciudadanos en el lugar de los acontecimientos
- El pueblo participante tiene conocimiento y disponibilidad de tiempo de permanencia hasta que se produzca el desenlace del asunto en cuestión.

De lo anterior podemos decir el por qué de la creación de las Contralorías Sociales

- Porque contribuye a la transparencia de la gestión pública y a la creación de una cultura de legalidad
- Porque garantiza el bienestar social en la gestión municipal, estatal y nacional.
- Porque eleva la toma de conciencia de los ciudadanos y ciudadanas y en tanto se les hace partícipes de las acciones del gobierno.
- Porque fortalece el sistema de democracia participativa y protagónica al transparentar las relaciones entre gobernantes, administradores y comunidad

Cuadro 1
Fortalezas y Debilidades de la Contraloría Social

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Se refuerza el conocimiento de los ciudadanos sobre lo público	La ejecución de las políticas y proyectos públicos se pueden demorar
Se acerca el Estado al ciudadano y viceversa	En algunos casos, las opiniones de los ciudadanos pueden no ser pertinentes y así distorsionar los criterios de las decisiones
Las decisiones estatales se fortalecen y mejoran al tener en cuenta la opinión del destinatario final: el ciudadano	La visión ciudadana de los proyectos a veces no es global y sus criterios pueden ser de corto plazo y segmentados
Se logra que el Estado sea más transparente para todos	Instituciones y funcionarios cerrados: es muy difícil ejercer el control social cuando las instituciones y sus funcionarios o empleados se resisten a ser evaluados
La democracia participativa se fortalece y se democratiza el sistema político	Falsas expectativas de control: Las contralorías no deben perseguir objetivos mas allá de sus posibilidades reales

Fuente: Contraloría General del Estado Mérida, Gerencia de Participación Ciudadana y Medios Alternativos (2007). Consideraciones básicas sobre las Contralorías sociales y comunitarias (p.6)

Cuadro 2
Etapas de la Contraloría Social

ETAPAS	PROCEDIMIENTO
Planificación	Incluye la definición del objetivo del control, la selección de los controladores, elaboración del cronograma de trabajo
Capacitación	Es el entrenamiento necesario sobre la naturaleza y funcionamiento de la institución o proyecto a controlar, leyes pertinentes, métodos de control y cualquier otro elemento necesario de la labor como controlador
Observación y Registro	Comprende la revisión de documentos, visitas en el lugar de los hechos, entrevistas con ejecutores y beneficiarios y cualquier otra actividad de monitoreo para obtener datos, impresiones o elementos de juicio
Informes	Responde a: ¿Qué? ¿Cómo? ¿Quién? ¿Para qué? ¿Cuánto?
Denuncias	Son ,las acciones, peticiones, denuncias o demandas, emprendidas por los controladores para constatar hallazgos investigados y que los responsables reciban las sanciones correspondientes

Fuente: Contraloría General del Estado Mérida, Gerencia de Participación Ciudadana y Medios Alternativos (2007). Consideraciones básicas sobre las Contralorías sociales y comunitarias (p.5)

La Administración como proceso

En su libro titulado Administración Stoner J , Edward F, Gilbert D, (1996) definen la administración como el “proceso de planificar, organizar,

dirigir y controlar las actividades de los miembros de la organización y el empleo de todos los demás recursos organizacionales, con el propósito de alcanzar las metas establecidas para la organización”. (p.7)

Planificación: Determinando anticipadamente los objetivos en esta etapa del proceso administrativo se determina lo qué se debe hacer, cuándo hacerlo, quién debe hacerlo y de qué manera.

Organización: Consiste en ordenar y distribuir el trabajo y los recursos entre los integrantes de la organización todos estos encaminados al cumplimiento de los objetivos y metas de la organización.

Dirección: Esta fase del proceso consiste en dirigir e influir una manera muy efectiva a los miembros de la organización con la finalidad de alcanzar el máximo rendimiento enfocados a los objetivos y metas propuestas.

Control: Comprende la última parte del proceso mediante el cual se verificará y comprobara si los objetivos y metas establecidas ocurrieron en la forma que fueron planeados, buscando determinar las posibles debilidades errores en dicho proceso.

Control Fiscal

William Vásquez Miranda “Control Fiscal y Auditoria de Estado en Colombia” (2000) define al control Fiscal “como el derecho que tiene la comunidad de fiscalizar la concesión de los tributos que sus integrantes pagan al Estado, constitucionalmente hablando el Control Fiscal es una función pública ejercida por la Contraloría...” (p.52). Podemos decir que el control fiscal es el conjunto de actividades realizadas por instituciones competentes para lograr la regularidad y corrección de la administración del Patrimonio Público, es decir esta enfocado solo a entidades públicas.

Objetivos del Control Fiscal

- Fortalecer la capacidad del Estado para ejercer eficazmente la función de gobierno.

- Lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público.
- Establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión de los entes públicos.

Principios del Control Fiscal

- Eficiencia, en la asignación de los recursos sea la más conveniente para la maximización de los resultados.
- Economía, en igualdad de condiciones que de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo.
- Eficacia, que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con los objetivos y metas planteados.
- Equidad permite identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales.

Sistema Nacional de Control Fiscal

Definido en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal en el cual se establece que:

Es el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública. (p.4)

Como se puede observar, el control fiscal, debe promover todas las situaciones que permitan la optimización de la gestión contralora en todos los subsistemas sociales afines con esta tarea. No debe ser una acción aislada, ni tampoco improvisada.

A su vez el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal en el cual se establece lo principios por los cuales se regirá:

- La capacidad financiera y la independencia presupuestaria de los órganos encargados del control fiscal, que le permitan ejercer eficientemente sus funciones.
 - El apoliticismo partidista de la gestión fiscalizadora en todos los estratos y niveles del control fiscal.
 - El carácter técnico en el ejercicio del control fiscal.
 - La oportunidad en el ejercicio del control fiscal y en la presentación de resultados.
 - La economía en el ejercicio del control fiscal, de manera que su costo no exceda de los beneficios esperados.
 - La celeridad en las actuaciones de control fiscal sin entorpecer la gestión de la Administración Pública.
 - La participación de la ciudadanía en la gestión contralora.
- (p.9)

MODALIDADES DEL CONTROL CONFORME A LA LEY

Control Interno

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) dedica un capítulo al Control Interno en los artículos 35 - 41 además la Ley Orgánica de

Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) en el artículo 5 enuncia...“el control interno tiene por objeto promover la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos, el acatamiento de las normas legales en las operaciones del Estado...” (p.4), de lo anterior podemos decir que es el proceso por el cual una organización gobierna sus actividades para alcanzar su misión de forma eficaz y eficiente así como el cumplimiento los objetivos y metas propuestas.

- Es parte integrante de la propia administración.
- Se restringe al control presupuestario y legal.
- Tiene carácter preventivo y es necesariamente apenas una opinión.

El Control Interno es ejercido por:

- Las máximas autoridades jerárquicas de los organismos públicos.
- Las Unidades de auditoria Interna de dichos organismos

Control Externo

La LOGRSNCF en el artículo 42 establece que “comprende la vigilancia, inspección y fiscalización ejercida por los órganos competentes”

El artículo 141 CRBV nos dice “La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho”

También podríamos decir que es el conjunto de actividades realizadas por un órgano externo, destinadas a realizar actividades de vigilancia, inspección y fiscalización con el objeto de analizar los aspectos económicos y legales del acto administrativo.

- Está fuera del poder fiscalizado, en posición de autonomía.

- El acto administrativo se aprecia de una forma amplia, incluyendo el análisis legal y económico.
- Tiene carácter correctivo y hasta sancionador.

Este control es ejercido por:

- La Contraloría General de la República.
- Las Contralorías de los Estados
- Las Contralorías de los Municipios
- Las Contralorías de los Distritos y Distritos Metropolitanos.

Control de Gestión

La LOCGRSNCF en su artículo 61 nos dice que los órganos encargados del control fiscal tienen la potestad de realizar auditorias, estudios de análisis e investigaciones de las actividades desarrolladas por los órganos sujetos a su control.

Control Perceptivo

La LOCGRSNCF en su artículo 64 enuncia que con la finalidad de realizar el control fiscal se puede utilizar medios de control perceptivo con el objeto de verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones y acciones administrativas.

Control Social

Stanley (c.p. en Juan S. Pegoraro, 2001) define el Control Social como:

Un conjunto de formas organizadas por medio de las cuales una sociedad da respuestas a conductas de grupos sociales y aun de individuos a los que califica como desviados, preocupante, amenazadores, delincuentes., indeseables, etc. Y a los que trata de inducir al orden social. (p.4)

Podemos decir entonces que el Control Social es el derecho que tienen los ciudadanos de participar en la vigilancia, control fiscalización y evaluación de las actividades de carácter público

Consejos Comunales

La ley que los crea la Ley de Los Consejos Comunales en su artículo 2 los define como

...son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social (p.3)

Por lo que podemos decir que son medios de participación siguiendo el marco de la democracia participativa y democrática establecido en la Carta Magna, el cual debe realizarse en un espacio territorial delimitado en su comunidad para satisfacer necesidades comunes las cuales pueden medirse con resultados a corto, mediano o largo plazo.

Bases Legales

Con el fin de sustentar el presente estudio se toman como bases legales los siguientes documentos:

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) podemos citar algunos artículos que están relacionados con el tema.

En el artículo 2 se menciona la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela nombrando además los valores bajo los cuales está formada textualmente nos dice:

Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

De la soberanía del pueblo; lo establece el artículo 5 de la CRBV en el cual dice “La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público...” (p.5).

El Artículo 62 de la CRBV explica la Participación Ciudadana.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la Sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica (p.20).

Del artículo mencionado anteriormente se puede observar que la participación ciudadana en la ejecución y control de actividades relacionadas

con la gestión pública es un derecho adquirido por mandato constitucional, un derecho que en la actualidad el pueblo reclama.

En el Título III que trata de los Deberes, Derechos Humanos y Garantías en su artículo 28 señala el derecho que tienen los ciudadanos de acceder a la información sobre estos o sus bienes respetando las excepciones establecidas en la ley: a su vez el artículo 51 se refiere al “ ... derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta ” (p.18)

A su vez esto lo ratifica la Ley Contra la Corrupción en el artículo. 9 la cual establece que... “los Organismos y/o entes públicos deberán suministrar a la ciudadanía toda la información “...sobre la utilización de los bienes y el gasto de los recursos que integran el patrimonio público cuya administración les corresponde...” (p.3).

El Título IV de la CRBV versa sobre el Poder Público en el artículo 184 expone que:

La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:

- La transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos. A tal efecto, podrán establecer convenios cuyos contenidos estarán orientados por los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad.
- La participación de las comunidades y de ciudadanos o ciudadanas, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las

autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.

- La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.
- La participación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios.
- La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas en las cuales aquellas tengan participación.
- La creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estatales y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estatales y municipales.
- La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de éstos con la población (p.54).

Cabe destacar que en la actual Carta Magna está incluido el Poder Ciudadano en lo que respecta al Poder Público Nacional la cual en el artículo 274 enuncia:

Los órganos que ejercen el Poder Ciudadano tienen a su cargo, de conformidad con esta Constitución y con la ley, prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa; velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público, el cumplimiento y la aplicación del principio de la legalidad en toda la actividad administrativa del Estado, e igualmente, promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo. (p.80)

Es por medio de la CRBV donde a la Contraloría General de la República se le concede el carácter de Órgano de Control en el artículo 287, el cual dice:

La Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos. Goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa, y orienta su actuación a las funciones de inspección de los organismos y entidades sujetas a su control (p.84)

Es importante mencionar que la LOCGRSNCF la cual tiene por objeto regular las funciones de la Contraloría General de la República entre otros está el regular la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de la función contralora; a su vez que establece como una de las atribuciones y obligaciones del Contralor General de la República el fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública

Así mismo la LOCGRSNCF en el artículo 23 nos dice el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Control Fiscal el cual es “ fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público...” (p.11).

En esta misma ley en el artículo 75 se le otorga al Contralor General de República la función de publicar mediante Gaceta Oficial normas con el objeto de motivar la participación ciudadana con la finalidad de:

- Atender las iniciativas de la comunidad en el proceso de participación ciudadana en el control fiscal.
- Ordenar, dirigir, sistematizar y evaluar las denuncias ciudadanas.
- Establecer estrategias de promoción de la participación ciudadana para coadyuvar a la vigilancia de la gestión fiscal.

- Promover mecanismos de control ciudadano en proyectos de alto impacto económico, financiero y social.

Con el fin de establecer los principios y bases que rigen la organización y funcionamiento de la Administración Pública se crea la Ley Orgánica de la Administración Pública LOAP, el artículo 5 nos explica que:

La Administración Pública está al servicio de los particulares y en su actuación dará referencia a la atención de los requerimientos de la población y a la satisfacción de sus necesidades.

La Administración Pública debe asegurar a los particulares la efectividad de sus derechos cuando se relacionen con ella. Además tendrá entre sus objetivos la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, de acuerdo con las políticas fijadas y teniendo en cuenta los recursos disponibles, determinando al respecto las prestaciones que proporcionan los servicios de la Administración Pública, sus contenidos y los correspondientes estandartes de calidad. (p.4).

Esta misma ley establece en sus artículos 6 y 7, las garantías que debe ofrecer la Administración Pública a los particulares las cuales consisten en implementar actividades en las que los particulares puedan: solventar sus asuntos, consultar inquietudes en cuanto a redacción de documentos administrativos, presentar reclamaciones sobre el funcionamiento de la Administración Pública, acceder a la información actualizada de los órganos y entes de la Administración Pública; así como los derechos de los particulares en sus relaciones con la Administración Pública.

De lo anterior podemos mencionar algunos derechos de los particulares: conocer el estado de los procedimientos en los que se tenga interés, no prestar documentos no exigidos por las normas aplicables el procedimiento que se trate, obtener información acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan

realizar, acceder a los archivos y registros de la Administración Pública en los términos previstos en la CRBV y la ley, ser tratados con derecho y respeto por parte de los funcionarios, los cuales están obligados a facilitar a los particulares el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

Normas para fomentar la Participación Ciudadana

El Contralor General de la República cumpliendo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica de Control Fiscal dictó normas para fomentar la Participación Ciudadana las cuales en su artículo 1 establecen que éstas... “Tienen por objeto fomentar el derecho de los ciudadanos a participar en el control sobre la gestión pública a través de las Oficinas de Atención Ciudadana y de los Órganos de Control Fiscal”

Así mismo estas normas implantan cuáles serán los principios y valores que regulan la Participación Ciudadana los cuales están establecidos en el artículo 5 el cual enuncia:

....“se regirá por los principios de corresponsabilidad, rendición de cuentas, honestidad, eficiencia y eficacia, sobre la base de los valores de la vida, la libertad, la igualdad, la justicia, la paz, la solidaridad, el bien común, el imperio de la Ley, la ética, el pluralismo político y la preeminencia de los derechos humanos”.(p.3)

Se puede evidenciar que el objetivo es la promoción del derecho de los ciudadanos y ciudadanas de ser participes en la gestión pública, siempre resaltando los valores éticos, morales, de participación y trabajo en equipo encaminados a mejorar la calidad de vida de la sociedad.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLOGICO

En el marco metodológico el investigador pudo obtener los datos necesarios para la investigación, además se definieron los procedimientos que se utilizaron con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos; es por tal razón que en este capítulo se desarrollo cada uno de los aspectos influyentes en una investigación como son diseño de la investigación, tipo de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procedimientos y análisis de datos, validez y confiabilidad.

Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es el mecanismo mediante el cual el investigador analiza potencialidades y debilidades para llevar a cabo el proceso que se investiga. A tal efecto Hurtado y Toro (2001), plantean: “este proceso permite la preparación de las condiciones que posibilita la recolección y análisis de datos, de tal forma que se puedan encontrar resultados relevantes para la investigación” (p.120).

El diseño representa la estrategia que contiene de manera estructural,

cada etapa del proceso que depende del tipo de investigación, cuyo fin es lograr la correspondencia más ajustada a los resultados del estudio con la realidad. De ahí, que el diseño del estudio se ubica en el denominado no experimental y de tipo transeccional.

La primera, según Hernández (2000, p.116), “es la que se realiza sin manipular deliberadamente variables”; lo que se hace es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. También señala, que en el diseño transeccional se recolectan datos en un solo momento. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

Tipo de Investigación

El presente estudio está enmarcado dentro de la investigación descriptiva, ya que tiene como objetivo central lograr la descripción o caracterización del evento del estudio dentro de un contexto particular, es decir, cómo es y cómo se manifiestan los determinados fenómenos en una situación dada. Al respecto Tamayo (1999) precisa:

La Investigación Descriptiva comprende el registro, análisis e interpelación de la naturaleza actual y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. (p. 54).

En tal sentido la investigación se realizó sobre las realidades de las situaciones y las características propias del estudio planteado; tomó como finalidad analizar las actividades realizadas por las Contralorías Sociales ejercidas por el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega de Tabay del Municipio Santos Marquina.

Se considera igualmente que es de Campo, clasificada así porque; como señala Ferrer (1993, p. 75), "... esta estrategia aplicada se basa en métodos que permiten recoger los datos en forma directa de la realidad donde se presenta".

Población

Para Hurtado la población consiste en "el conjunto de seres que poseen la característica o evento a estudiar" (p. 140)

Según Tamayo (ob.cit), es "la totalidad del fenómeno a estudiar, en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación" (p. 114). Para el presente estudio el 100% de la población está conformado por los 19 miembros de el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega de Tabay – Municipio Santos Marquina

Muestra

Hurtado (2007) la define como "una porción de la población que se toma para realizar el estudio, la cual se considera representativa de la población" (p.144).

Como el número total de los Miembros del Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega no es accesible es necesario realizar un proceso de muestreo. Para la selección de la muestra de los contribuyentes, se procedió con el empleo de la fórmula desarrollada para el caso de poblaciones conocidas (citada por Hurtado, 2007).

$$\eta = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 \cdot (N-1) + (Z^2 \cdot p \cdot q)}$$

Donde:

η = es el valor a obtener y representa el tamaño de la muestra

Z = Es un valor teórico que representa el nivel de confianza, y lo escoge el investigador.

e = Constituye el error de estimación o error de muestreo. Oscila entre $\pm 5\%$ y $\pm 10\%$.

p y q = asumen un valor del 50 % cada una.

N = es el tamaño total de la población.

Sustituyendo los valores se tiene:

$$\eta = \frac{4.50.50.19}{25.(19-1) + (4.50.50)} =$$

$$\eta = \frac{4 \times 47.500}{450 + 10.000} = 18,18 \cong 18$$

Muestra de la investigación: 18 Miembros del Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Hacienda y Vega

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

A fin de recopilar la información se utilizaron algunas técnicas que para Sánchez (1995; p.17) “son habilidades para transformar la realidad, observando una serie de reglas para ampliar, explicar y comprender la realidad desde una tecnología y metodología para evitar el rediccionismo tecnocrítico”.

Cabe destacar que Hurtado expresa que la técnica “tiene que ver con los procedimientos utilizados para la recolección de los datos” (p.153). En este sentido el investigador precisa estos pasos a seguir para evitar errores en su recolección de información.

Por consiguiente, para efectos del estudio se utilizó la técnica de Entrevista: Según Hernández (ob.cit) “La entrevista es la técnica para recolectar datos mediante preguntas y respuestas, la cual puede realizarse personalmente o por teléfono indagando por medio de un interrogatorio de tipo pregunta / respuesta en forma directa y objetiva” (p.23). Se utilizó la entrevista a manera de diálogo informal, pues permitió recolectar información mediante preguntas y respuestas en forma directa y objetiva sobre la realidad de la comunidad.

De igual manera cada técnica está representada por un instrumento que según Hernández (ob.cit;), expresa que: “...son herramientas que se emplean para recoger, almacenar información y a la vez sirve para medir las observaciones y datos de la observación” (p.24), para el caso en estudio se aplicó la Guía de entrevista en la cual según Hurtado “el investigador señala los temas o aspectos en torno a los cuales se va a preguntar. Según el grado de estructuración puede tener preguntas ya formuladas, o solo enunciados temáticos” (p.161)

Validez y Confiabilidad

Para validar los instrumentos en su contenido, se procede a realizar un proceso de validación por expertos. Al respecto Chávez (1994), expresa que “la validez de contenido es la correspondencia del instrumento con su contexto teórico, y se basa en el discernimiento y juicios independientes entre expertos”. (p.46)

La validez del instrumento se obtiene con la técnica “juicio de expertos, quienes luego de analizar la totalidad de los ítems, en cuanto a la pertinencia, claridad de términos y la factibilidad con los indicadores de las variables de la investigación, hacen sus observaciones respectivas y orientan su aplicación, determinando la validez de sus contenidos.

Al respecto Hernández (2000), señalan que: “la validez de contenido se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide...” (p.243), para lo cual se solicitó la colaboración de un grupo de 3 especialistas a quienes se les suministró la información necesaria como los objetivos de la investigación y operacionalización de variables.

Con el propósito de determinar la confiabilidad del instrumento, la cual es entendida por Ruiz (1998) como el “hecho de que los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, deberán ser los mismos si volviéramos a medir al mismo rango en condiciones idénticas” (p.44). Se aplica el instrumento a las contralorías sociales ejercidas por el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega de Tabay en el Municipio Sanos Marquina del Estado Mérida.

Técnicas de Análisis

Esta fase de la investigación permite descomponer el todo en sus partes constructivas para profundizar el conocimiento de cada una de ellas

Asimismo, González (1997 p.14), define que el procesamiento de datos es la acción de organizar, clasificar y relacionar sistemáticamente de acuerdo a criterios lógicos predefinidos y de acuerdo con procedimientos normalizados, los datos obtenidos a través de un instrumento de recolección de datos.

Cuadro 3
Sistematización de Variables

Objetivo General: Analizar la Participación Ciudadana en la Contraloría Social ejecutada por el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega del Municipio Santos Marquina			
VARIABLES	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS
Participación Ciudadana del Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega	• Constitución del Consejo Comunal	• a-.Conformación del Consejo Comunal.	1, 2
		• b-.Funcionamiento del Consejo Comunal.	3, 4, 5
	• Comunidad	• c-.Participación de la Comunidad.	6, 7, 8
Contraloría Social en la ejecución de proyectos	• Contraloría Social	• d-.Evaluación de Proyectos	9, 10
		• e-.Rendición de Cuentas	11, 12
	• Gestión Administrativa	• f-.Gestión de Recursos	13, 14

Autor: Gutiérrez Beatriz (2009)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos, después de haber analizado la información aportada el instrumento aplicado a la muestra seleccionada, dicho instrumento fue una Entrevista al Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega, la cual constó de catorce ítems, con la finalidad de analizar la Participación Ciudadana en las Contralorías Sociales Caso Estudio Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega Municipio Santos Marquina del Estado Mérida.

A continuación se presenta una matriz de doble entrada resultado de la aplicación del instrumento la cual nos ayudo a ver en forma gráfica los resultados de la entrevista aplicada con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados en la investigación.

Cuadro 4
Matriz De Doble Entrada
Tabulador de Resultados de la Aplicación del Instrumento de
Recolección de Datos

Ítems	Escala				Total
	S	CS	CN	N	
1	13	4	1	0	18
2	9	5	3	1	18
3	16	2	0	0	18
4	8	6	3	1	18
5	6	5	6	1	18
6	6	5	6	1	18
7	7	4	7	0	18
8	10	6	1	1	18
9	8	5	4	1	18
10	7	6	4	1	18
11	9	6	2	1	18
12	10	6	1	1	18
13	8	7	2	1	18
14	1	1	9	7	18

Fuente: Datos suministrados por el Investigador (2009)

LEYENDA

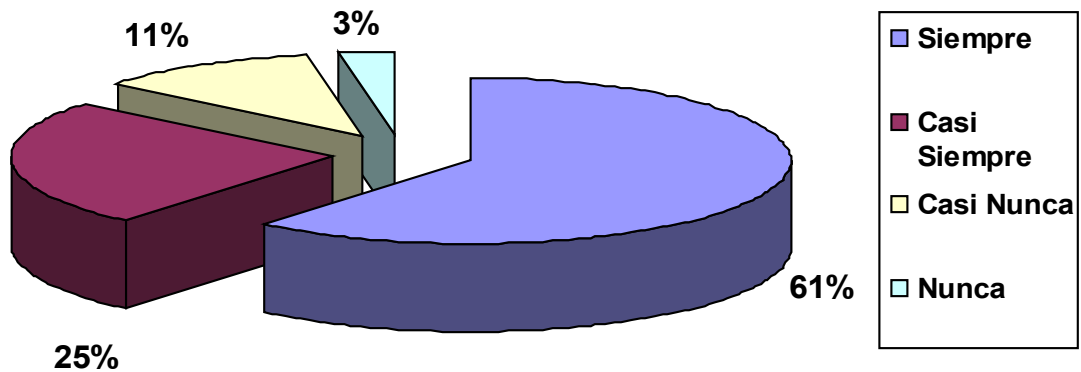
Ítems	Ver anexo
S	SIEMPRE
CS	CASI SIEMPRE
CN	CASI NUNCA
N	NUNCA

Cuadro 5

INDICADOR: CONFORMACION DEL CONSEJO COMUNAL				
ITEMS	S	CS	CN	N
1-.En la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas se eligen los Comités de Trabajo así como el número de voceros y voceras de cada unos de estos.	72,22%	22,22%	5,56%	0,00%
2-. La Comisión Electoral organiza y orienta el proceso de las elecciones	50,00%	27,78%	16,67%	5,56%
PROMEDIOS	61,11%	25,00%	11,10%	2,78%

Fuente: Elaboración propia con base a la guía de entrevista aplicada a los miembros del Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega.

Gráfico 1. Conformación del Consejo Comunal



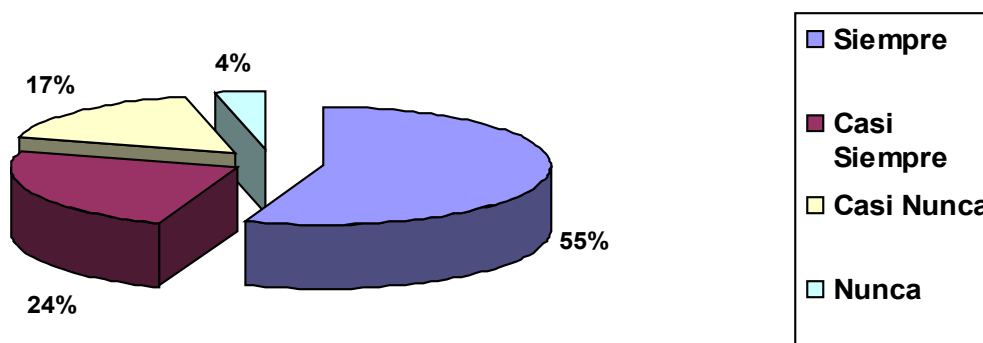
Comentario: Se puede observar que el 86,11% de los entrevistados consideran que los Comités de trabajos así como también los voceros y voceras son electos en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas además consideran que el proceso de elección es orientado y organizado por la Comisión Electoral, aunque un 13,88% consideran lo contrario

Cuadro 6

INDICADOR: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO COMUNAL				
ITEMS	S	CS	CN	N
3-.El Consejo Comunal gestiona los planes de desarrollo de la comunidad propuesto por la Asamblea de Ciudadanos.	88,89%	11,11%	0,00%	0,00%
4-.Los integrantes del Consejo Comunal asisten a reuniones charlas, seminarios, talleres, encuentros organizados por entes públicos o privados que tengan relación con los problemas de la comunidad	44,44%	33,33%	16,67%	5,56%
5-. Los integrantes del Consejo Comunal realizan reuniones con finalidad de informar y/o discutir alguna normativa legal relacionada con el Consejo Comunal funcionamiento del Consejo Comunal	33,33%	27,78%	33,33%	5,55%
PROMEDIOS	55,56%	24,07%	16,67%	3,70%

Fuente: Elaboración propia con base a la guía de entrevista aplicada a los miembros del Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega.

Gráfico 2. Funcionamiento del Consejo Comunal



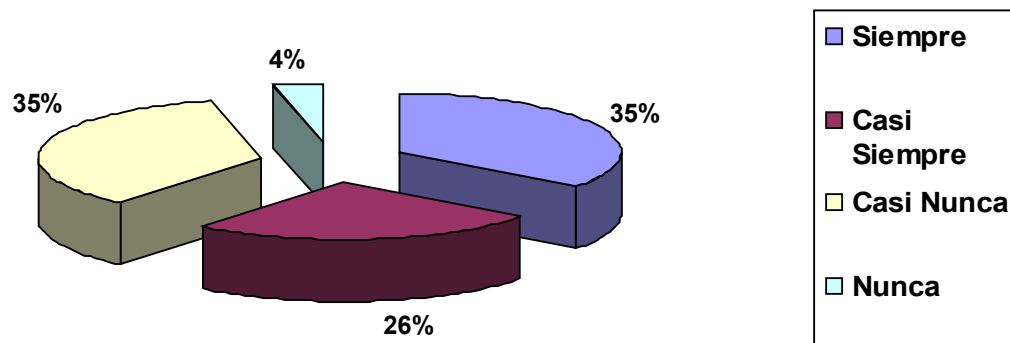
Comentario: La mayoría el 79,63% de los entrevistados piensan que el Consejo Comunal gestiona todos los proyectos propuestos en las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, así mismo piensan que están actualizados en lo que respecta a temas de interés de la comunidad tanto en problemáticas como en la normativa que rige a los Consejos Comunales, mas sin embargo el 20,37% no esta de acuerdo.

Cuadro 7

INDICADOR: PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD				
ITEMS	S	CS	CN	N
6-.Las Asambleas de Ciudadanos, previa convocatoria se desarrollan con la participación de la mayoría de los integrantes de la comunidad.	33,33%	27,78%	33,33%	5,56%
7-. -Para la selección de los proyectos el Consejo Comunal los somete a discusión y respeta las decisiones acordadas por la Asamblea de Ciudadanos.	33,33%	27,78%	33,33%	5,56%
8-. Los proyectos ejecutados se corresponden con los seleccionados en las Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.	38,89%	22,22%	38,89%	0,00%
PROMEDIOS	35,19%	25,93%	35,19%	3,70%

Fuente: Elaboración propia con base a la guía de entrevista aplicada a los miembros del Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega.

Gráfico 3. Participación de la Comunidad



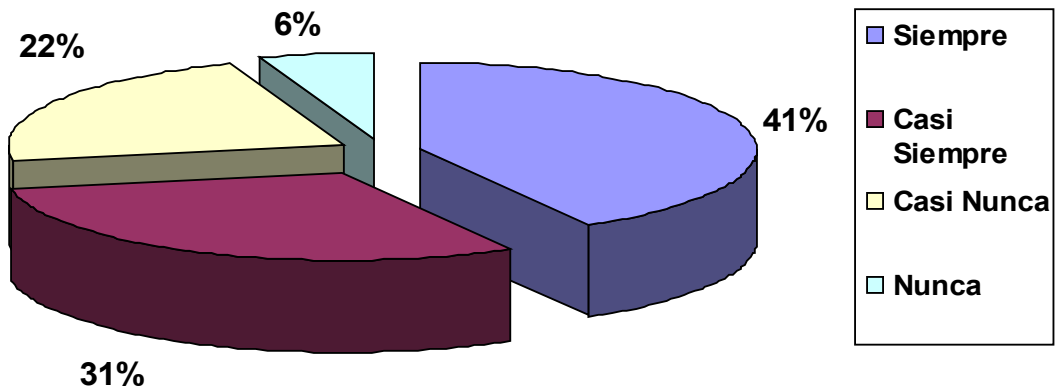
Comentario: De todos los entrevistados el 61,11% está de acuerdo en que la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas se desarrollan con una gran participación de la comunidad así como también en que la selección y ejecución de los proyectos corresponden a los seleccionados por la comunidad en las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, pero con lo que respecta a la diferencia de los entrevistados el 38,89% no tienen el mismo criterio.

Cuadro 8

INDICADOR: EVALUACION DE PROYECTOS				
ITEMS	S	CS	CN	N
9-. El Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega cumple con los planes de trabajo planteados y evalúa los resultados	44,44%	27,78%	22,22%	5,56%
10-. Durante la ejecución de proyectos el Consejo Comunal evalúa todas las fases del mismo	38,89%	33,33%	22,22%	5,56%
PROMEDIOS	41,67%	30,56%	22,22%	5,56%

Fuente: Elaboración propia con base a la guía de entrevista aplicada a los miembros del Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega.

Gráfico 4. Evaluación de Proyectos



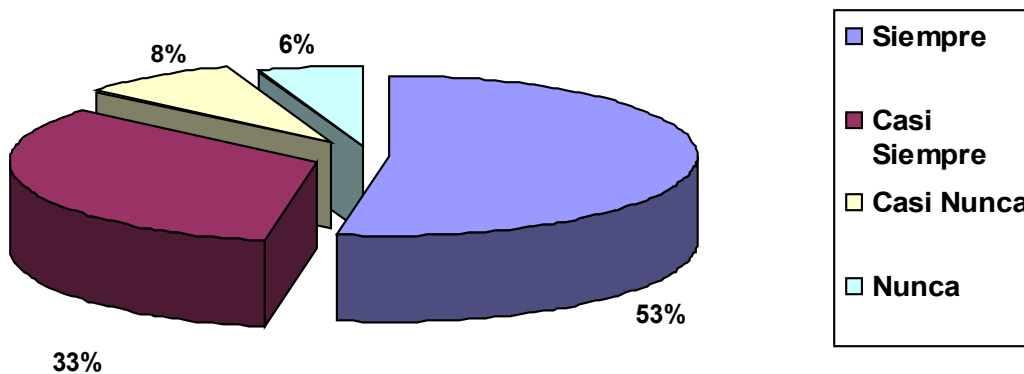
Comentario: De acuerdo a los resultados podemos decir que el 72,22% de los entrevistados afirma que el Consejo Comunal cumple con los planes de trabajo planteados en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas así como también que éste evalúa cada una de las etapas en lo que respecta a la ejecución de los proyectos, considerando que el 27,78% opina lo contrario.

Cuadro 9

INDICADOR: RENDICION DE CUENTAS				
ITEMS	S	CS	CN	N
11 El Banco Comunal administra los recursos financieros asignados y rinde cuenta pública anualmente o cuando la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas lo requiera	50,00%	33,33%	11,11%	5,56%
12-Existe un registro con soporte que evidencie los ingresos y desembolsos efectuados por el Consejo Comunal a disposición de la Unidad de Contraloría Social.	55,56%	33,33%	5,56%	5,56%
PROMEDIOS	52,78%	33,33%	8,33%	5,56%

Fuente: Elaboración propia con base a la guía de entrevista aplicada a los miembros del Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega.

Gráfico 5. Rendición de Cuentas



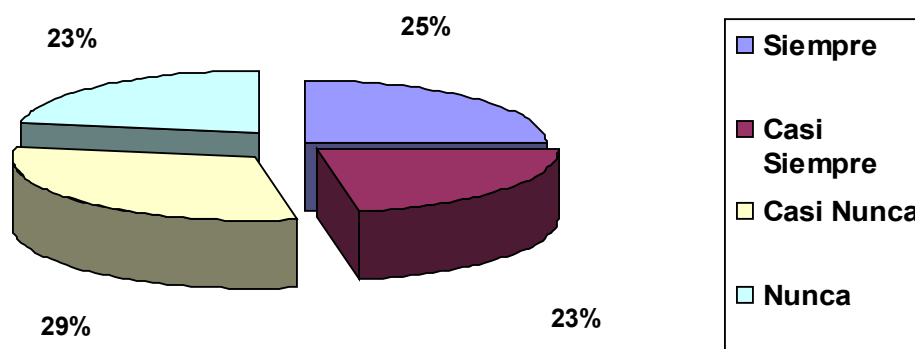
Comentario: Se puede destacar que el 86,11% de los entrevistados confirman que el Banco Comunal es el que administra los recursos y a la vez rinde cuentas cuando la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas lo solicite así como también afirman que esta a disponibilidad de la Unidad de Contraloría Social el respectivo registro con los soportes que demuestren los ingresos y gastos por cada proyecto ejecutado, pero un 13,89% de los entrevistados dicen lo contrario.

Cuadro 10

INDICADOR: GESTION DE RECURSOS				
ITEMS	S	CS	CN	N
13.- La Unidad de Contraloría Social a Través del Órgano de Control da seguimiento a las actividades administrativas del Consejo Comunal y ejerce el control, fiscalización y vigilancia de la ejecución del plan de desarrollo comunitario.	44,44%	38,89%	11,11%	5,56%
14.-El Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega realiza actividades de autogestión con la finalidad de obtener recursos para la desarrollo de planes de trabajo que satisfagan algunas de las necesidades de la comunidad.	5,56%	5,56%	50,00%	38,89%
PROMEDIOS	25,00%	22,22%	30,56%	22,22%

Fuente: Elaboración propia con base a la guía de entrevista aplicada a los miembros del Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega.

Gráfico 6. Gestión de Recursos



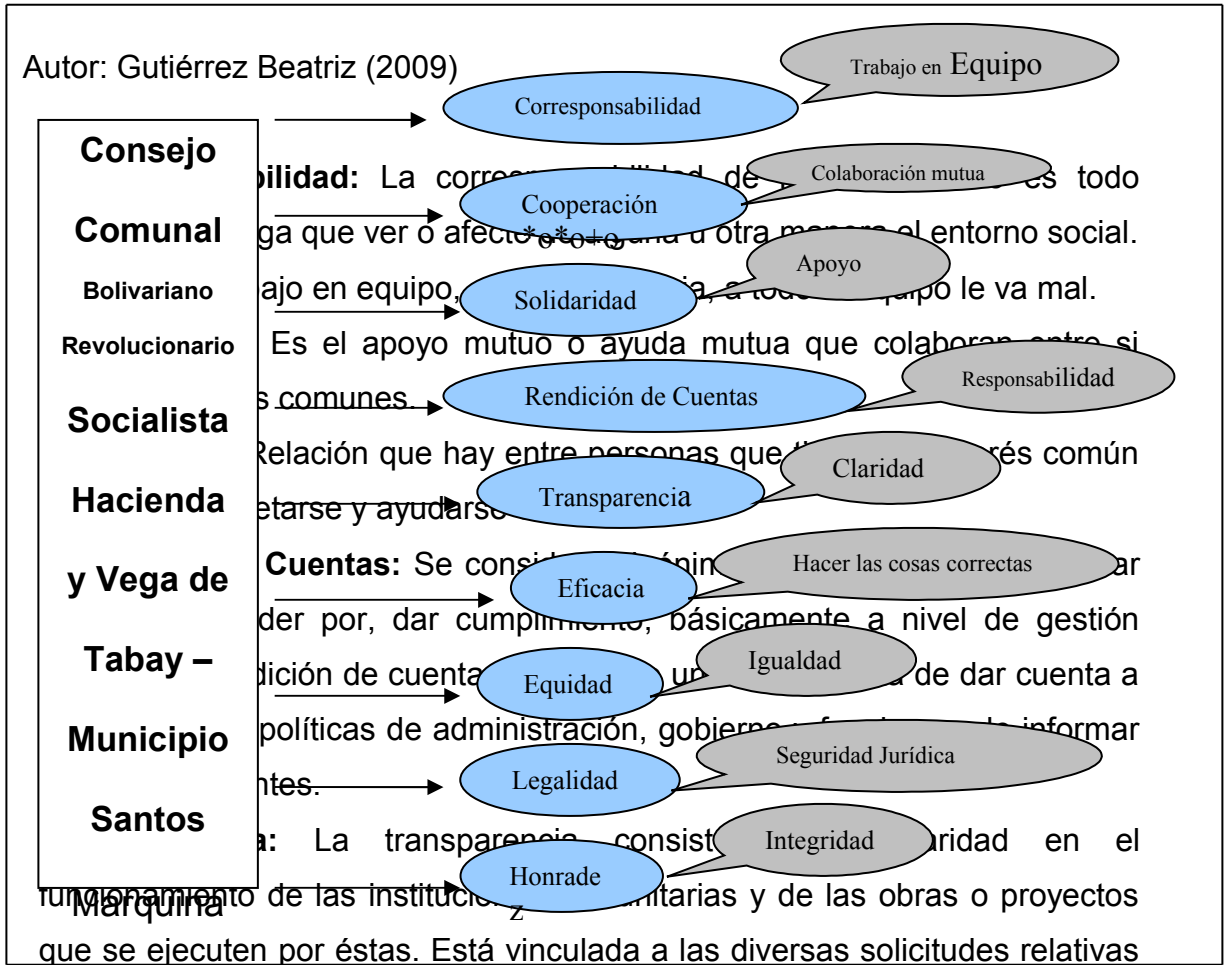
Comentario: Del total de los entrevistados el 47,22% considera que la Unidad de Contraloría Social da seguimiento a las actividades de administrativas del Consejo Comunal así como también que realiza actividades de autogestión mas sin embargo un 52,78% de los entrevistados consideran todo lo contrario.

Objetivo específico número 1 Describir los principios rectores del Sistema de Participación Ciudadana en el Consejo Comunal Bolivariano Socialista Hacienda y Vega de Tabay – Municipio Santos Marquina, y que a su vez conlleven la optimización de este proceso

La participación ciudadana es el mecanismo que pretenden impulsar el desarrollo social y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político. Basado en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político, en tal sentido mencionamos los principios básicos destacados aplicados por el Consejo Comunal Bolivariano Hacienda y Vega de Tabay – Municipio Santos Marquina del Estado Mérida.

Cuadro 11

Principios básicos aplicados por el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega de Tabay – Municipio Santos Marquina



a un mayor acceso a la información y a los documentos que puedan estar relacionados o involucrados en la ejecución de dichos proyectos.

-Eficacia: Consiste en hacer las cosas correctas", es decir; direccionar las actividades de trabajo con las que el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega de Tabay alcanza sus objetivos. La eficacia es la medida en que alcanzamos el objetivo o resultado

-Equidad: Es considerado como sinónimo de igualdad para nuestro tema igualdad social.

-Legalidad: Principio fundamental conforme al cual todo ejercicio del poder público debería estar sometido a la voluntad de la ley de su jurisdicción y no a la voluntad de las personas. Por esta razón se dice que el principio de legalidad establece la seguridad jurídica.

Se podría decir que el principio de legalidad es la regla de oro del Derecho público y en tal carácter actúa como parámetro para decir que un Estado es un Estado de Derecho, pues en él el poder tiene su fundamento y límite en las normas jurídicas.

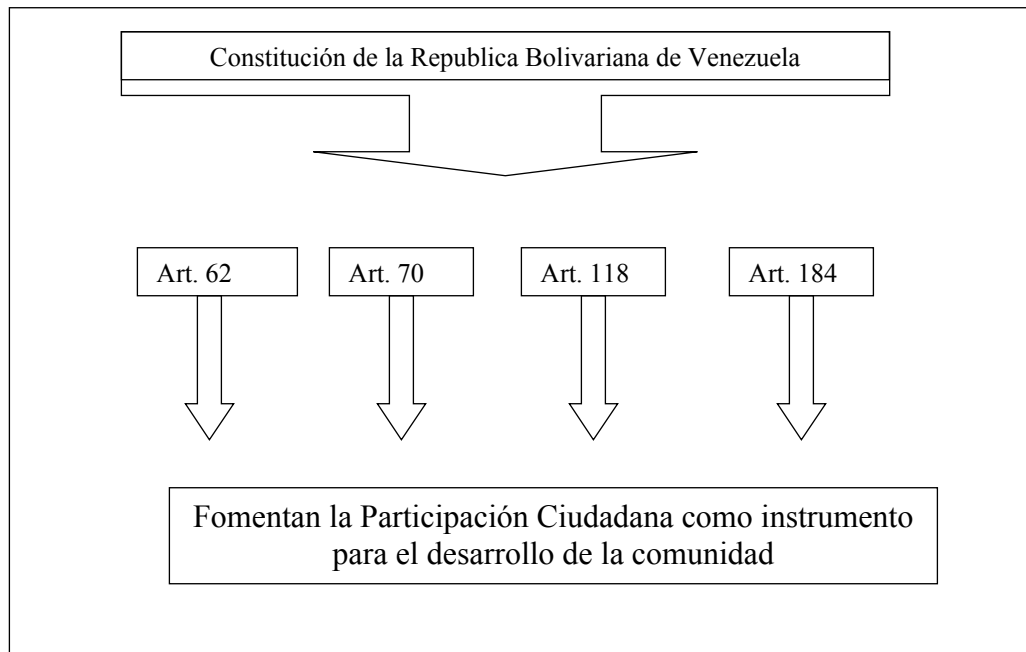
-Honradez: Se refiere a la cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra. Quien obra con honradez se caracterizará por la rectitud de ánimo, integridad con la cual procede en todo en lo que actúa, respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad en la cual vive.

Objetivo específico número 2 Describir los aspectos básicos que establecen las normas venezolanas con relación a la Participación Ciudadana y Contraloría Social

De manera sistemática la sociedad venezolana ha generado cambios en el marco jurídico que regula la participación ciudadana. Caso más evidente fueron los cambios encontrados en la CRBV de 1999, ella sintetiza en buena parte muchas iniciativas que se habían venido creando y fortalece los mecanismos de participación de la sociedad civil en la toma de decisiones.

Cuadro 12

Participación Ciudadana según la norma jurídica venezolana



Autor: Gutiérrez Beatriz (2009)

De allí podemos decir que el artículo 62 de la CRBV establece que:

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la Sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica (p.20).

Asimismo el artículo 70 de la CRBV determina que los medios de participación en materia política son:

la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación de mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y

constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y solidaridad. (p.21)

De igual manera la CRBV en el Título III que trata De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías, Capítulo VII de los Derechos Económicos, en el artículo 118

Se reconoce el derecho de los trabajadores y de la comunidad para desarrollar asociaciones de carácter social y participativo, como las cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas. Estas asociaciones podrán desarrollar cualquier tipo de actividad económica, de conformidad con la ley. La ley reconocerá las especificidades de estas organizaciones, en especial las relativas al acto cooperativo, al trabajo asociado y su carácter de generador de beneficios colectivos (p.35)

Con la finalidad de seguir impulsando la participación de las comunidades la CRBV en el artículo 184 referido a los procesos de descentralización y transferencia de los servicios de los Estados y Municipios enuncia en su numeral 2

La participación de las comunidades y de ciudadanos o ciudadanas, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción (p.54)

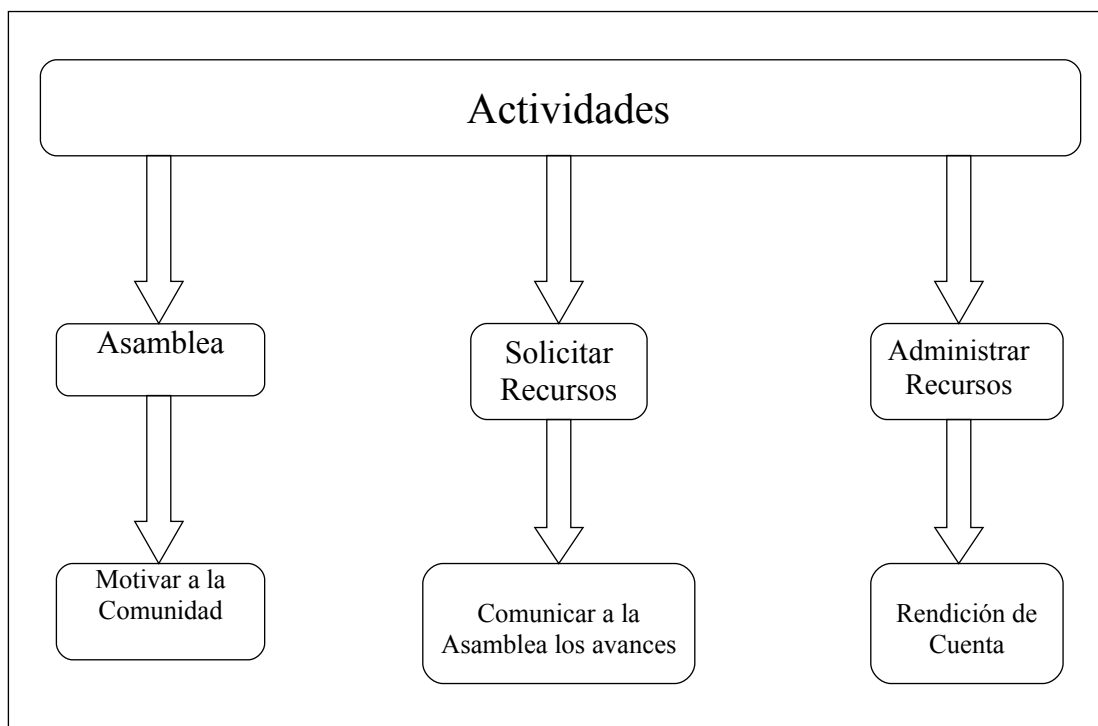
Podemos observar que los Artículos citados de la CRBV, la participación es un instrumento para el desarrollo individual y colectivo de la comunidad y el Estado debe facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Objetivo específico número 3 Determinar cuáles son las actividades realizadas por la Contralorías Sociales en el Consejo Comunal Bolivariano Hacienda y Vega de Tabay – Municipio Santos Marquina del Estado Mérida y como son llevadas a cabo.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal LOPPM en el Artículo 259 establece el derecho que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas de organizarse en contralorías sociales con la finalidad del ejercer el control del gobierno social, con el objeto de vincular a los ciudadanos en el proceso de fiscalización de la gestión pública. De esta misma manera el Artículo 273 de la LOPPM enuncia que “los ciudadanos y ciudadanas podrán organizarse con el objeto de coadyuvar en el ejercicio del control, vigilancia, supervisión y evaluación de la gestión pública municipal”... (p. 86)

Cuadro 13

Actividades realizadas por la Contralorías Sociales en el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega de Tabay – Municipio Santos Marquina del Estado Mérida



Autor: Gutiérrez Beatriz (2009)

Entre las principales actividades realizadas por Contralorías Sociales en el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega de Tabay – Municipio Santos Marquina del Estado Mérida podemos mencionar:

1. Realizar la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas donde se elaboran los planes de desarrollo de la comunidad de acuerdo a la prioridad de las necesidades de dicha comunidad.

2. Realizar los trámites de solicitud de asignación de recursos, los cuales se utilizarán para la ejecución de las obras seleccionadas en las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas
3. Administrar los recursos financieros asignados.
4. Organizar y motivar a los ciudadanos y ciudadanas que forman parte de la comunidad con la finalidad de que participen en la ejecución de las obras establecidas en los planes de desarrollo de la comunidad, esto con propósito de desarrollar la participación e integración de la comunidad.
5. Comunicar a los Ciudadanos y Ciudadanas sobre los avances y resultados de los procesos de control, vigilancia, supervisión y evaluación de las obras que se estén ejecutando.
6. Realizar la rendición de cuentas de manera periódica a la comunidad de Ciudadanos y Ciudadanas.

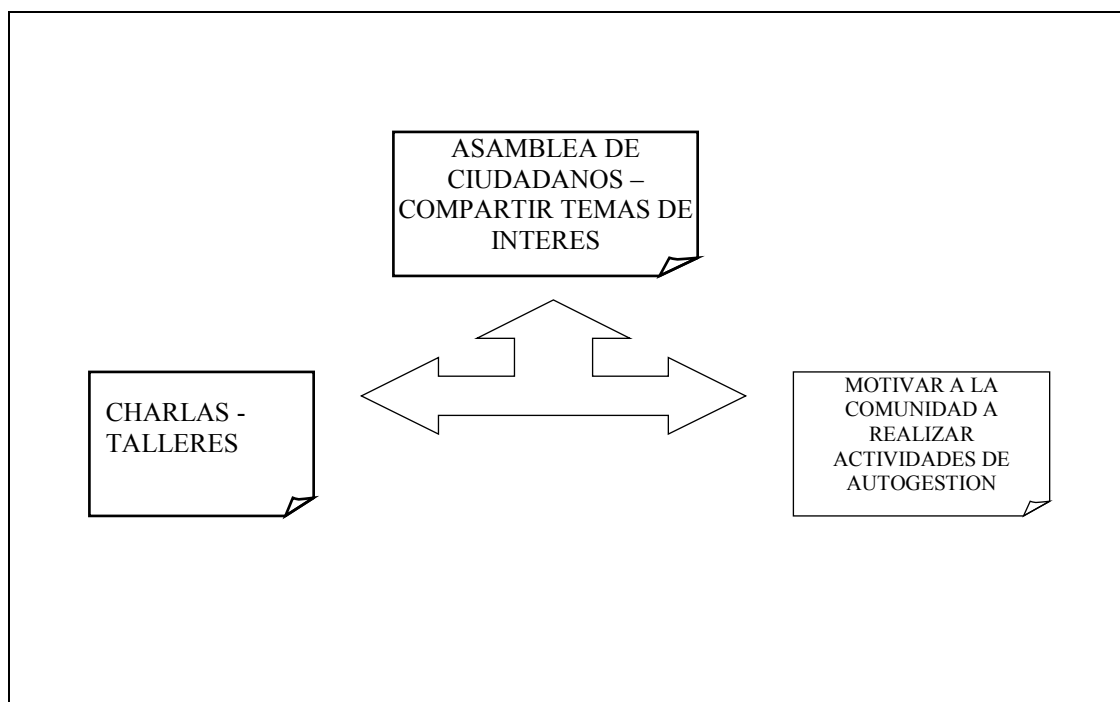
Objetivo específico número 4 Conocer que tipo de formación ha recibido el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega, en materia de contraloría social.

Los integrantes del Consejo Comunal son ciudadanos y ciudadanas que pertenecen a dicha comunidad los cuales no tienen gran preparación académica pero tienen la mayor disposición de recibir cualquier tipo de información de interés con los temas relacionados a las obras y problemas que posea la comunidad con la finalidad de fortalecer su formación la cual será de mucho beneficio para mejorar su participación en el Consejo Comunal, a su vez las instituciones públicas tales como la Contraloría General del Estado Mérida y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) están formando a los Consejos Comunales en diversos temas dando prioridad a los afines a las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos establecidos en la Providencia 0257; con la finalidad de dar a conocer los requisitos mínimos que deben contener una factura para que cumpla con todos los

requisitos exigidos por dicha providencia y que estos sean portavoces de dicha información para que se la transmitan a la comunidad.

Objetivo específico número 5 Establecer sugerencias que permitan optimizar el proceso administrativo de enfoque social

Cuadro 14
Sugerencias que permitan optimizar el proceso administrativo



Autor: Gutiérrez Beatriz (2009)

1. Realizar Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas con la finalidad de dar a conocer a la comunidad de toda la normativa legal que establece los beneficios y obligaciones, tanto del Estado como de todos los Ciudadanos y Ciudadanas por ejemplo, La CRBV, La LOPPM, La Ley de los Consejos Comunales.

2. Reforzar de conocimientos contables y tributarios básicos a los integrantes del Consejo Comunal.

3. Motivar a la comunidad de realizar actividades de autogestión, tanto financiera como obrera, que permitan desarrollar algunas obras de interés de la comunidad a corto plazo.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Como se ha podido evidenciar la participación ciudadana en nuestro país es un derecho que se encuentra enmarcado en el Carta Magna, en sus diferentes conceptos ya sea como un principio, como un derecho, como un deber, y como proceso sociopolítico; en el cual los ciudadanos y ciudadanas pueden intervenir en la vida pública siendo participe en la administración de los recursos que sean de carácter público con la finalidad de realizar proyectos beneficiosos para la comunidad en general, actividad que se ha desempeñado efectivamente en la comunidad de Hacienda y Vega de Tabay por el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega.

A su vez podemos decir que los principios básicos aplicados Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega forman una sólida base para el desarrollo de sus funciones por lo que se considera que dicho Consejo Comunal es: responsable, cooperador, solidario, que rinde cuentas a la comunidad, eficaz, legal, honrado, considerándose éstos

principios fundamentales que generan confianza a la comunidad los cuales sirven de ejemplo a seguir a la colectividad y a los futuros integrantes del mismo.

Siguiendo el marco jurídico se logró evidenciar que la participación ciudadana ejercida por el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega del Municipio Santos Marquina se ha venido realizando de manera eficiente en cuanto a lo que establece la CRBV observando gran participación de la comunidad a las diferentes convocatorias que se hacen para las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas: para la elección de los candidatos que participaran en la elecciones, elección de proyectos a ejecutar, rendición de cuentas, dar a conocer información de interés colectivo.

De esta misma manera se pudo constatar que el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario y Socialista Hacienda y Vega del Municipio Santos Marquina cumple con todas las actividades que debería desarrollar cada Consejo Comunal las cuales son: realizar Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas motivando a la comunidad para su integración y participación en la elección de los proyectos de interés colectivo, tramites para la solicitud de recursos, administrar recursos, ejecución de los proyectos previa elección en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, comunicarle a la comunidad sobre los avances de los proyectos en ejecución y hacer la rendición de cuentas

De igual forma se logró conocer que los integrantes del Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario y Socialista Hacienda y Vega, así como gran parte de la comunidad de Hacienda y Vega no posee gran formación académica en materia de procesos administrativos, pero si poseen un gran interés y disposición por recibirla lo cual en muchas circunstancias es de gran dificultad por la ubicación geográfica de dicha comunidad en relación a los entes públicos que le podrían suministrar tal formación tal como sería la Contraloría General del Estado Mérida.

Tomando en cuenta lo antes mencionado es que se hacen unas pequeñas sugerencias y recomendaciones que ayudarían a optimizar el proceso administrativo en Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario y Socialista Hacienda y Vega enfatizando en primer plano la formación académica en materia tributaria lo cual es clave en dicho proceso administrativo, así como también la trasmisión de dicha información al resto de la comunidad, la cual consiste en información básica que se pondrán en práctica al momento de realizar las actividades regulares en el proceso de ejecución de los proyectos.

Recomendaciones

Considerando que la deficiencia encontrada en el Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega es la manera de la organización de la información de manera contable en esta investigación se establecen algunas sugerencias que les permitirán optimizar el proceso administrativo.

- Integración con los entes públicos en lo que respecta a asistencia a charlas y solicitud de asesorías tales como la Contraloría General del Estado Mérida que es el ente gubernamental que les puede ofrecer todo el apoyo en cuanto al desempeño de las funciones y cualquier inquietud que pueda presentar el Consejo Comunal y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) el cual los puede orientar en dudas que presenten en materia tributaria.
- Creación de un registro por proyecto ordenado de manera cronológica de todos los gastos en los que se incurran para la ejecución de cada proyecto ejecutado.
- Creación de una caja chica la cual estará destinada para la cancelación de todos los gastos que sean inferiores a Bs.300, 00 y algunas compras cuyos soportes no cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el SENIAT pero debido a la ubicación geográfica de la comunidad no se tienen gran variedad de proveedores para poder seleccionar aquellos que posean los medios de facturación actualizados, teniendo claro

que se mantendrán por separado los gastos de cada uno de los proyectos ejecutados.

- Crear un registro de todos los movimientos bancarios realizados en las cuentas bancarias del Consejo Comunal Bolivariano Hacienda y Vega.
- Realización de conciliaciones bancarias, proceso que consiste en hacer la comparación del estado de cuenta emitido por la entidad bancaria y el control de la cuenta bancaria llevada por el Consejo Comunal Bolivariano Hacienda y Vega, con la finalidad determinar e identificar posibles diferencias, lo cual es base para el control de los recursos financieros.
- Hacer revisiones en cuanto a las facturas que correspondan a los gastos, lo cual ayudaría a crear la cultura tributaria y fomentaría los ingresos al Estado y así evitar la evasión fiscal, las cuales deben cumplir los requisitos mínimos exigidos en la Providencia Administrativa 0257 de fecha 19 de agosto de 2008, la cual establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos, entre los cuales podemos mencionar:
 - Fecha de emisión de la factura estructurada en 8 dígitos DDMMAAAA, donde DD corresponde a los dos (2) dígitos del día, MM serán los dos (2) dígitos del mes, AAAA serán los cuatro (4) dígitos del año.
 - Contener la denominación Factura.
 - Numeración única y consecutiva.
 - Nombre y Apellido o Razón Social, domicilio fiscal y Número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor.
 - Nombre y Apellido o Razón Social, domicilio fiscal y Número de Registro Único de Información Fiscal (RIF)

del adquiriente del bien o servicio para nuestro caso del Consejo Comunal Bolivariano Revolucionario Socialista Hacienda y Vega.

- Descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de la cantidad y monto.
- Indicación del valor total de la venta o prestación del servicio.
- En los casos de facturas en formatos o forma libre deberá contener Razón Social, y Número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) de la imprenta autorizada, así como la fecha de elaboración; total de los números de control asignados, expresado de la siguiente manera “ desde e N ...hasta el N...”, numero de control preimpreso.
- En los casos de facturas emitidas por máquinas fiscales deberá contener la hora y fecha de impresión, logotipo fiscal seguido del número de Registro de la Máquina Fiscal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asensio R., P. (2006) *“El Libro de la Gestión Municipal: Claves de éxitos para políticos y directivos locales”* [Libro en línea]. Consultado 21 de enero de 2007. <http://www.google.co.ve/books?vid=ISBN8479787538&id=rdPqtAf708sC&printsec=toc&dq=control+de+gestion+municipal&num=100&sig=kr7almZ5RvNfE4acwtMHf8XP16k#PP1,M1>
- Baca Olamendi, L., Bokser – Liwerant, J, Castañeda, F., Cisneros, I, y Fernández del Castillo, G. (2000) *Léxico de la Política* [Libro en línea] Consultado el 10 de marzo de 2010 desde http://books.google.co.ve/books?id=QK79r_mPPG8C&pg=PA509&dq=concepto+de+participacion+ciudadana&hl=es&ei=FbjyTN7SLcP48AaCz8TsCw&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=9&ved=0CFEQ6AEwCA#v=onepage&q&f=false
- Balestrini, M., (1997). *Metodología de las Ciencias Sociales I y II*. Colección Textos Universitarios. Editorial OXFORD. 2º Edición.
- Bautista, D., (2007) *La Política venezolana desde 1958 hasta nuestros días* [Libro en línea] Consultado el 10 de marzo de 2010 desde http://books.google.co.ve/books?id=YaAMjse5_BIC&pg=PA61&dq=corrupcion+carlos+andres+perez&hl=es&ei=zpvYTPC3O8L38AbV9vzpDA&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=4&ved=0CDYQ6AEwAw#v=onepage&q&f=false

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial Numero 36.860, Diciembre 30.

Contreras de W., Y. (2003) *Trabajo Social en Grupos* [Libro en línea] Consultado el 20 de enero de 2008 desde http://books.google.co.ve/books?id=V53ILUjq-GQC&printsec=copyright&dq=participacion+social&lr=lang_es&num=30&as_brr=3&source=gbs_toc_s&cad=1#PPP1,M1

Chávez , J. (2003) *Participación Social: Retos y Perspectivas* [Libro en línea] Consultado el 10 de marzo de 2010 http://books.google.co.ve/books?id=Kudww70A8uQC&printsec=frontcover&dq=NORMATIVA+PARTICIPACION+CIUDADANA+EN+VENEZUELA&source=gbs_similarbooks_s&cad=1#v=onepage&q&f=false

Chávez N. (1994) *Introducción a la Investigación Educativa.* Ediciones Ars Gráfica Maracaibo – Venezuela. Ediciones Ars Gráfica.

Diccionario Real Academia Española [Diccionario en línea] Consultado 15 de marzo de 2008 <http://www.rae.es/>

Ferrer, J. (1993) “*Metodología para investigaciones en Ciencias Sociales.*” Caracas – Venezuela. 2º Edición. Editorial Atlas.

Garzón, E., Carbonell, M., y Vásquez, R. (2003) *Poder, Derecho y Corrupción* [Libro en línea] Consultado el 15 de marzo de 2008 desde http://books.google.com/books?id=boOO0S1X8FkC&dq=%22acerca+del+concepto+de+corrupci%C3%B3n%22+autor:e-vald%C3%A9s&lr=lang_es&hl=es&source=gbs_summary_s&cad=0

Gran Diccionario Enciclopédico McGraw – Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.2002

Hernández, S. (2000). *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw-Hill. Centro de Investigadores de Latinoamérica. Buenos Aires (Argentina)

Hurtado de B., J. (2007) *El Proyecto de Investigación*. Cooperativa Editorial Magisterio Caracas – Venezuela.

Hurtado J. y Toro P. (2001) *Metodología de la Investigación Holística*. Editorial PANAPO. Caracas – Venezuela.

Ley Contra la Corrupción (2003). Gaceta Oficial Extraordinaria Número 5.637, Abril 07, 2003 [Página Web en línea] Disponible en <http://www.defensoria.gob.ve/detalle.asp?sec=150409&id=292&plantilla=1>

Ley de Los Consejos Comunales (2006). Gaceta Oficial Número 5.806, Abril 10.

Ley Orgánica de la Administración Pública (2001). Gaceta Oficial Número 37.305, Octubre 17.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2001). Gaceta Oficial 37.347, Diciembre 17.

Ley Orgánica de Planificación (2001). Gaceta Oficial 5.554, noviembre 13. [Libro en línea] Consultado 20 de febrero de 2008 desde <http://contraloriaanzoategui.gob.ve/personal/docs/5e9t58tsn.pdf>

Ley Orgánica del Poder Ciudadano (2001). Gaceta Oficial 37.310, Octubre 25.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005). Gaceta Oficial 38.204, Junio 08.

Melossi, D. (1992). *El Estado del Control Social* [Libro en línea]. Consultado 21 de enero de 2007 http://books.google.co.ve/books?hl=es&lr=&id=5-ivpYIYiSIC&oi=fnd&pg=PA5&sig=kQuaohOm4ngTMU4tBWYP_sHtjCc&dq=control+social#PPP1,M1

Méndez C. (2002) *Metodología de las ciencias Sociales*. México D.F. Editorial Mc Graw Hill. México

Oropeza, A. (2005). *La Evaluación de la Función Pública en México*. [Libro en línea]. Consultado 11 de marzo de 2010 http://books.google.co.ve/books?id=Ekyn07avFKsC&pg=PA138&dq=concepto+de+contraloria+social&hl=es&ei=bM7yTMPpN4Ss8Abn_ID5Cw&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=5&ved=0CDgQ6AEwBDgK#v=onepage&q&f=false

Ortiz, A. (2005). *Fundamentos de Finanzas Públicas*. [Libro en línea]. Consultado 24 de noviembre de 2006 <http://books.google.co.ve/books?vid=ISBN9589029736&id=IWc1GBfGZ0cC&pg=PT1&lpg=PT1&dq=control+interno&sig=iBNb1t4CnHA9O8HrShHNjrL63LU#PPA53,M1>

Patiño, A (2004). *Diseño de un Sistema Estratégico de Control de Gestión Pública Caso: Contraloría General del Estado Mérida* Tesis de Postgrado Maestría en Ciencias Contables Universidad de Los Andes.

Pegonaro, J. (2001). *Inseguridad y Violencia en el Marco del Control Social* [Libro en línea] Consultado 24 de noviembre de 2006 <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/122/12210302.pdf>

Poder Ciudadano [Página Web en línea] Disponible en <http://www.poderciudadano.org/?do=mv>

Rojas T., H. (2006). *Análisis de la Participación Ciudadana en el Control Fiscal de la Gestión Municipal Caso: Municipio Campo Elías Estado Mérida*. Tesis de Postgrado Maestría en Ciencias Contables Universidad de los Andes. Mérida

Ruiz; C. (1998). *Instrumentos de Investigación Educativa. Procedimientos para su Diseño y Validación*. Ediciones CIDEG, C.A. Barquisimeto (Venezuela.)

Sánchez, B. y Guarisma, J. (1995). *Métodos de Investigación*. Maracay: Ediciones Universidad Bicentennial de Aragua.

Seller, E. (2009) *Participación Ciudadana y Gestión de las Políticas Sociales Municipales* [Libro en línea] Consultado el 10 de marzo de 2010 http://books.google.co.ve/books?id=9xcjX6m7Rk0C&pg=PA23&dq=analisis+de+la+participacion+ciudadana&hl=es&ei=sCI0TL_dBsT_lgeF75zICA&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=4&ved=0CDsQ6AEwAw#v=onepage&q&f=false

Stoner, J., Freeman E, Gilbert D. (1996). *Administración* [Libro en línea] Consultado 05 de mayo de 2008 <http://books.google.co.ve/books?>

[id=g_nweMjueSkC&printsec=copyright&dq=pasos+de+la+administracion&lr=&num=50&as_brr=0&source=gbs_toc_s&cad=1](http://www.transparencia.org.es)

Tamayo F. (1999) *"Iniciación a la Investigación"*_ Ediciones Ars Gráfica. Caracas – Venezuela

Transparency International [Pagina Web en línea] Disponible en Consultado el 13 de julio de 2010 <http://www.transparencia.org.es>

Tonitto, L. (2002). *Tras las Huellas de la Participación Ciudadana* [Libro en línea]. Consultado 28 de noviembre de 2008 http://books.google.co.ve/books?id=Rqb-5OH4grQC&pg=PA47&dq=participacion+ciudadana+en+venezuela&hl=es&ei=q_FxTMy9FYPGIQefo7yTDg&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=1&ved=0CCYQ6AEwADgK#v=onepage&q&f=false

Vásquez W. (2000) *"Control Fiscal y Auditoria de Estado en Colombia"*[Libro en línea]. Consultado 24 de noviembre de 2006 [http://books.google.co.ve/books?vid=ISBN9589029310&id=gA4yAa_7SYgC&dq=sistema+nacional+de+control+fiscal,](http://books.google.co.ve/books?vid=ISBN9589029310&id=gA4yAa_7SYgC&dq=sistema+nacional+de+control+fiscal)

Control _ social, Wikipedia. La Enciclopedia en Línea [Pagina Web en línea]. Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Control_social